

**Ayuntamiento de Museros**

*Anuncio del Ayuntamiento de Museros sobre corrección de errores a la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicios en la escuela de verano.*

## ANUNCIO

Habiendo sido aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 17 de Junio de 2022, la corrección de errores de la reciente modificación de la Ordenanza reguladora del “Precio público por prestación de servicios en la Escola d’estiu”, por lo que se expone al público en relación con los artículos 41 al 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y otra normativa concordante.

Los interesados, de conformidad con la anterior normativa, podrán examinar el expediente en las oficinas municipales, en horario de atención al público.

En definitiva, se procede a publicar íntegramente el texto regulador de lo anterior al efecto.

\*\*\* La Ordenanza modificada es la siguiente:

Texto íntegro de las modificaciones de la ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicios en la Escola d’estiu (Una Variación):

\*\*\*Primera y única modificación: Se modifica el artículo 4, que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 4.- Cuantía.

1.- La tarifa de este precio público será la siguiente:

Concepto	Importe
Escola d’estiu (de 9:30h a 14h)	90,00 €
Horario extra matutina (de 7:30h a 9:30h)	20,00 €
Comedor (de 14h a 15:30h)	100,00 €

En el caso de custodia compartida los anteriores conceptos de este precio público deberán ser del 50% si así lo solicita el progenitor en cuestión.

2.- Por razones sociales y previo necesario informe expreso de los servicios sociales municipales, se podrá proceder, bien por la Junta de Gobierno Local o bien por resolución de Alcaldía a ratificar por el anterior órgano de gobierno colegiado, a la asunción íntegra (no parcial) de las tarifas correspondientes de este precio público, por los alumnos más desfavorecidos. En dicho informe deben figurar los criterios, la normativa aplicada al efecto, así como número de beneficiarios. De ese informe y acuerdo o resolución correspondiente se dará traslado a la intervención municipal a los efectos oportunos.

Contra el acuerdo definitivo y ordenanzas indicadas se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en los plazos y formas que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Museros, 20 de junio de 2022.—La alcaldesa, Cristina Civera Balaguer.